AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 5542 /

CALBUCO, 30 JUN. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **YASMIN BEATRIZ OYARZUN GUERRERO, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS PARGUA" COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 08 DE JULIO DE 2023, en el local: GIMNACIO MUNICIPAL, ubicado en: SECTOR DE PARGUA, DE LA COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con la finalidad de recaudar fondos que ira en ayuda para la familia de MARTA LLAIQUEN, debido a la pérdida total del domicilio producto por incendio.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 21:00 horas del día SABADO 08 DE JULIO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 09 DE JULIO DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.